RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 003 -2019-GR-APURIMAC/GRRNyGMA

Abancay, 21 NOV. 2019

VISTOS:

El Informe N° 1647-2019-GRAP/GRI/SGED de fecha 11/11/2019, el Memorándum N° 1376-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI de fecha 05/11/2019, el Memorándum N° 574-2019-GRAP/09/GRPPAT de fecha 05/11/2019, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Memorando Múltiple N° 0013-2019-GR.APURIMAC/12/GRRNGMA, solicita a las distintas instancias administrativas de la Entidad, acreditación de Profesional para conformación de Comité para la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico – CRAET, para el Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de los Servicios de Información y Regulación para el Ordenamiento Territorial de las 7 Provincias del Departamento De Apurímac" Código Único N° 2457746;

Que, el Ingeniero Christian J. Chavez Ugarte – Sub Gerente de Estudios Definitivos, en fecha 11/11/2019 mediante el Informe N° 1647-2019-GRAP/GRI/SGED, acredita al integrante para la comisión CRAET;

Que, el Ingeniero Fredy Ortiz Ascarza - Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, en fecha 05/11/2019, mediante el Informe N° 1376-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, acredita al integrante para la comisión CRAET;

Que, el Economista Rainer Valdeiglesias Cisneros - Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en fecha 05/11/2019, mediante el Memorándum N° 574-2019-GRAP/09/GRPPAT, acredita al integrante para la comisión CRAET;

Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal lo establecido por la Directiva Nº 001-2010-GR.APURIMAC/PR., denominada **"Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo"**, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; que establece en su Título V, sobre la Elaboración y Aprobación de Expediente Técnicos, Numeral 3) sobre la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, que refiere: "*Los expediente Técnicos de los Proyectos de Inversión al elaborarse por Administración directa están bajo la responsabilidad de la Gerencia de Línea competente de acuerdo al tipo de proyecto. (...) La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de medio Ambiente queda facultada para conformar comisiones especiales de revisión y aprobación de expedientes técnicos (CRAET), para los casos que ameriten dicha comisión será designada mediante resolución Gerencial y estará conformada como mínimo por tres miembros*";

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 31/01/2019, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 095-2019-GR-APURIMAC/GR., delegó a los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Apurímac; entre ellos, al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de

Medio Ambiente, la facultad de "Conformar la Comisión Especial, Permanente u otra según amerite, para la Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos – CRAET, en aplicación y cumplimiento de acuerdo a lo establecido por la Directiva Nº 001-2010-G.R.APURIMAC/PR. **Al respecto la delegación de Autoridad implica conferir a este Funcionario, facultades en razón de su especialidad u oficio, que involucra confianza y responsabilidad, elementos esenciales de la competencia; tiene eficacia jurídica debido a que cumple con los requisitos de validez de competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular conforme a ley;**

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, en mérito a la Directiva Nº 001-2010-GR.APURIMAC/PR., las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 095-2019-GR-APURIMAC/GR de fecha 31/01/2019, y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico – CRAET, para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Información y Regulación para el Ordenamiento Territorial de las 7 Provincias del Departamento De Apurímac" Código Unico N° 2457746, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Ing. Fredy Sucñer Inquil.
Integrante: Ing. Juan Gregorio Orco Diaz.
Integrante: Ing. Robert Huaman Grande.
Integrante: Ing. Héctor Alberto Gamarra Luna.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisión deberá instalarse de manera inmediata, y sus acciones deberán de ceñirse conforme a lo establecido por la Directiva Nº 001-2010-GR.APURIMAC/PR; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N°147-GR.APURIMAC/PR., de fecha 08/03/2010 y demás normas complementarias y/o modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente Resolución a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; Gerencia Regional de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial; Sub Gerencia de Estudios Definitivos; Dirección Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE;

ING. ROSENDO ECHEVERRIA AYQUIPA
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

REA/GRRNGMA
RMAS/Abog.